



**Huancayo, ocho de marzo  
Del año dos mil veintidós.**

**Resolución Administrativa N° 00219 - 2022-CED-CSJJU/PJ.**

**Referencia:** Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la servidora **LILIAN AMELIA CAMAC BOLAÑOS**, Técnico Judicial adscrita a la Coordinación del Registro Distrital Judicial de la Unidad de Servicios Judiciales de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero del 2021.
- Resolución Administrativa N° 00210
- -2022-CED-CSJJU/PJ.
- Resolución Administrativa N° 00118-2022-CED-CSJJU/PJ.
- Correo institucional presentado por la Lic. Evanof BERRIOS CORDOVA, Trabajadora Social.

**VISTO:** los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

**Primero** .- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

**Segundo** .- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

**Tercero** .- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la servidora solicita licencia con goce de haber por salud. Solicitud cuenta con el visto bueno de su inmediato superior.

- Con Resolución Administrativa N° 00210-2022-CED-CSJJU/PJ, se dispuso a la servidora LILIAN AMELIA CAMAC BOLAÑOS, Técnico Judicial adscrita a la Coordinación del Registro Distrital Judicial de la Unidad de Servicios Judiciales de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, CUMPLA con presentar su CITT pertinente, en el término que corresponda el trámite ante ESSALUD, en lo que respecta del 31 de enero al 01 de marzo del 2022, bajo apercibimiento de denegarse la licencia que petitiona en caso de incumplimiento.



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN  
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

- Con Resolución Administrativa N° 00118-2022-CED-CSJUU/PJ, se dispuso a la servidora LILIAN AMELIA CAMAC BOLAÑOS, Técnica Judicial adscrita a la Unidad de Administrativa Judicial de la Corte Superior de Justicia de Junín, CUMPLA con presentar su CITT pertinente, en el término que corresponda el trámite ante ESSALUD, en lo que respecta del 31 de enero al 01 de marzo del 2022, bajo apercibimiento de denegarse la licencia que solicita en caso de incumplimiento.

**Cuarto** .- Mediante comunicación interna efectuada a través del correo institucional, la Lic. Evanof BERRIOS CORDOVA Trabajadora Social del área de Bienestar de Personal de la Corte Superior, hace de conocimiento que ESSALUD ha observado el documento de validación de la servidora CAMAC BOLAÑOS, lo que corresponde al periodo del 31 de enero al 01 de marzo del 2022, por treinta (30) días; precisando que la referida servidora tiene que levantar las observaciones nuevamente y presentarlo, así mismo informa que el tiempo que va demorar es más o menos de diez (10) días hábiles en cuanto se levante la observación advertida.

**Quinto** .- En mérito a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de Justicia, brindar soporte así como apoyo a los trabajadores, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior, el mismo que además implica que una vez inicie el canje del CITT, deberá gestionar y coordinar con la servidora; a fin de forma oportuna y celeridad, eleve el informe social con el respectivo documento.

**Sexto** .- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

1. **TENGASE PRESENTE**, la comunicación interna efectuada a través del correo institucional por la Lic. Evanof BERRIOS CORDOVA, Trabajadora Social.
2. **DISPONER** que la servidora **LILIAN AMELIA CAMAC BOLAÑOS**, Técnico Judicial adscrita a la Coordinación del Registro Distrital Judicial de la Unidad de Servicios Judiciales de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN  
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

de Justicia de Junín, **CUMPLA** con presentar su CITT pertinente, en el término que corresponda el trámite ante ESSALUD, en lo que respecta del **31 de enero al 01 de marzo del 2022**, bajo apercibimiento de denegarse la licencia que solicita en caso de incumplimiento.

- 3. DISPONER CUMPLA** la Lic. **Evanof BERRIOS CÓRDOVA** con efectuar las coordinaciones, orientación y seguimiento que corresponda hasta la obtención y presentación del CITT, debiendo elevar el informe social pertinente, de conformidad a lo previsto en el inciso 9) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CEPJ. **DEBIENDO ELEVAR EL INFORME SIN ESPERAR QUE LE ESTE SOLICITANDO EL COLEGIADO.**